

AUTORIZA BENEFÍCIO CARRERAS A LA CHILENA

DECRETO ALCALDICIO Nº 451

DALCAHUE, 11 de febrero de 2020

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A doña Roxana Pérez Millao, C.I

MUNIC

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA

con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar Beneficio de carreras a la chilena, autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 15:00 horas del día Sábado 15 de febrero de 2020 hasta las 21:00 horas del mismo día, en la cancha del sector de Tenaun – Pelú.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- Transparencia

JSHS/CIVG/srz